



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL -COOPMUTUAL- Nit. #900.479.582-6 contra LUIS EDUARDO PRIETO POLANCO C.C.#1.080.362.034. Radicación 41001-41-89-004-2022-00210-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR del DEPARTAMENTO DEL HUILA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada LUIS EDUARDO PRIETO POLANCO, comunicada mediante oficio #2284/41001-41-89-004-2022-00210-00 del Neiva, octubre 31 de 2022, enviado al email [notificaciones.judiciales@huila.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@huila.gov.co) el Mie 09/11/2022 a las 10:59.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**